

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

**REF.: Autoriza giro fondos para cancelación
Estipendios Cuidadores Pacientes Postrados
JUNIO 2012.**

DECRETO: N° 3852

COIHUECO, 06 JUL. 2012

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 1.646 de fecha 28/03/2012, que aprueba Convenio "PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA, ESTIPENDIOS CUIDADORES".

2.- Ord. N° 330 de fecha 06/07/2012 del Sr. Jefe Departamento de Salud, que remite rendición de fondos girados para Pago Estipendios Cuidadores Pacientes Postrados mes de MAYO 2012 y remite nómina para giro fondos Estipendios Cuidadores Pacientes Postrados mes de JUNIO 2012.

DECRETO:

1.- Autorícese cancelación en efectivo y gírese fondos por monto de \$ 1.666.036 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil treinta y seis pesos), para cumplimiento de Pago Estipendios Cuidadores mes JUNIO 2012, PROGRAMA RESOLUTIVIDAD "ATENCION DOMICILIARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA", como se indica:

CESFAM COIHUECO

Srta. MARIA BUSTAMANTE VALLEJOS por monto de \$ 1.463.410, que corresponde a;

- 65 Beneficiarios Mayo 2012 por \$ 22.514 c/u

CESFAM LUIS MONTECINOS

Sra. SUSANA VEJARES MIRANDA, por monto de \$ 202.626, que corresponde a;

- 9 Beneficiarios Mayo 2012 por \$ 22.514 c/u

2.- Dichas funcionarias deberán rendir cuenta documentada por fondos entregados antes del 10/08/2012.

3.- Impútese el Gastos en cuentas complementarias del Departamento de Salud 11405 "Aplicación de Fondos en Administración".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/JJ

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco